

CA-0037-2026
SINCA 37122

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

AVISO

AUTO No. 0227

Bucaramanga,

08 ABR 2026

Que se encuentra diligenciada en debida forma la solicitud de concesión de aguas superficiales, presentada por la señora **ISABEL ORTIZ AGUILAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.502.435 de Bucaramanga (Santander), actuando en calidad de **APODERADA** de la señora **SMITH DANIELA AGUILAR ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.810.208 de Bucaramanga (Santander), **PROPIETARIA**, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-175284**, denominado según formulario único de concesión de aguas superficiales "**PREDIO EL DIVISO O GRANJA EL PORVENIR**", ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, con destino a uso de **ABREVADERO**.

Como información adicional, la peticionaria presentó: 1. Solicitud de concesión de agua superficial (Folio 2), 2. Formato único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado (Folio 03), 3. Cédula de ciudadanía de la peticionaria o apoderada (Folio 4), 4. Cédula de ciudadanía de la propietaria (Folio 5), 5. Poder general, amplio y suficiente conferido por la propietaria a la solicitante, (Folio 6 al 15), 6. Certificado de libertad y tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-175284 (Folios 16 al 19), 7. Programa de uso eficiente y ahorro de agua -PUCAA (Folios 20 al 46) 8. Autorización de notificación por correo electrónico (Folio 47) 7. Factura electrónica de venta No. FE24230 (Folio 49).

Que para efectos se practicará una visita ocular conforme al artículo 2.2.3.2.9.3. Del Decreto 1076 del 2015, en los lugares señalados para captar el recurso hídrico el día 29 MAY 2026 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Que en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.9.4. Del Decreto 1076 del 2015, el presente aviso deberá fijarse con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de la práctica de la visita ocular, en un lugar visible de las oficinas de la Corporación y en la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Santander)**, o en la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.2.9.7. Del Decreto 1076 del 2015 "Toda persona que tenga derecho o interés legítimo, puede oponerse a que se otorgue la concesión. La oposición se hará valer ante la Autoridad Ambiental competente antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta y acompañando los títulos y demás documentos que el opositor crea convenientes para sustentarla. La Autoridad Ambiental competente por su parte, podrá exigir al opositor y al solicitante de la concesión los documentos, pruebas y estudios de orden técnico y legal que juzgue necesarios, fijando para allegarlos un término que no excederá de treinta (30) días.

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Secretario General

Proyectó:	Carrillo Andrés Prieto Jaimes	Abogado Contratista de Evaluación Ambiental.	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental	
Oficina Responsable	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co

